

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, agosto trece (13) de dos mil catorce (2014)

DEMANDANTE: BLANCA SORAIDA BARRAGÁN GONZÁLEZ - GLORIA CLAUDIA BARRAGÁN GONZÁLEZ
DEMANDADO: INCODER
RADICACIÓN: 50-001-23-33-000-2014-00117-00
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Redistribuido el presente asunto del Despacho del Magistrado Eduardo Salinas Escobar, se avoca su conocimiento.

Estudiada la demanda y previo a resolver sobre su admisibilidad, se hace necesario vincular a SULBY MABEL INFANTE, JULIO BOHÓRQUEZ ÁNGEL y NOHORA ISABEL TABACO, los cuales pueden tener algún interés en la resultados del proceso1, por tal motivo se RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que en caso de tener información respecto a las direcciones o correos electrónicos de SULBY MABEL INFANTE, JULIO BOHÓRQUEZ ÁNGEL y NOHORA ISABEL TABACO, las coloque de manifiesto a este Despacho con el fin de realizar las respectivas notificaciones.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA, identificado con C.C. N° 80.414.977 expedida en Bogotá y portador de la T.P. N° 71.714 del C.S. de la J., para actuar como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido (fl.65-67).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]
HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado

1 Artículo 171 del CPACA, numeral 3.

Handwritten signature and faint text.

